



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2024-A-MDEP/T

Estique Pampa, 05 de enero del 2024

#### VISTOS:

El mediante informe N°002-2024-WDFM-RT/RSCPPICYAC-MDEP-T, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por el (e)responsable del proyecto Ing. Wilihan Dony Flores Mendoza; Informe N° 003-2024-MRCC-GSSCDE-MDEP-T, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la encargada de la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico Bach. Mirtha Rubi Cordova Cartagena; Informe N°002-2024-VJPM-USL-GM/MDEP-T, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación Ing. Víctor Juan Poma Mamani; Informe N°001-2024-LMA-GPPYCTI-MDEP-T, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeación, Presupuesto, Racionalización y CTI a cargo del C.P.C Lourdes Mamani Alanoca; El Proveído S/N, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante los numerales 2.3) y 2.4) del artículo 73 de las Materias de Competencia Municipal del marco normativo del párrafo precedente dice que; la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley Orgánica y; Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes "(...) 2.3 educación, cultura, deporte y recreación y; 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos (...);

Que, mediante informe N°002-2024-WDFM-RT/RSCPPICYAC-MDEP-T, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por el (e)responsable del proyecto Ing. Wilihan Dony Flores Mendoza, solicita la aprobación del plan de trabajo; "VALORANDO LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA POBLACIÓN EN EL ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, REGIÓN DE TACNA" a través del proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CULTURA DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", para llevar a cabo diversas actividades del plan de trabajo, con un presupuesto que asciende a S/.34,700.00 (treinta y cuatro mil setecientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 004-2024-MRCC-GSSCDE-MDEP-T, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la encargada de la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico Bach. Mirtha Rubi Cordova Cartagena, solicita la aprobación del plan de trabajo; "VALORANDO LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA POBLACIÓN EN EL ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, REGIÓN DE TACNA", a fin de llevarse a cabo la realización de dicha actividad, por lo que; requiere se realice el trámite correspondiente.

Que, por medio de Acuerdo de Consejo Municipal N.° 01-2024-CM/MDEP, del 04 de enero del 2024, donde se acordó a través de su Artículo Primero: aprobar el Plan de trabajo "VALORANDO LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA POBLACIÓN EN EL ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, REGIÓN DE TACNA", para llevarse a cabo la realización de las actividades para dicha festividad;

Que, mediante el Informe N°003-2024—VJPM-USL-GM/MDEP-T, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación Ing. Víctor Juan Poma Mamani, indica que el plan de trabajo que consta de 07 folios, se revisó y evaluó, por lo tanto, aprueba el plan de trabajo con un presupuesto de S/. 34,700.00 (treinta y cuatro mil setecientos con 00/100 soles). Por lo cual sugiere se derive a quien corresponda para su respectivo trámite.

Que, mediante el Informe N°002-2024-LMA-GPPYCTI-MDEP-T, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeación, Presupuesto, Racionalización y CTI a cargo del C.P.C Lourdes Mamani Alanoca, otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado: "VALORANDO LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA POBLACIÓN EN EL ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA", conforme a los siguientes datos:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2024-A-MDEP/T

|                        |  |                     |
|------------------------|--|---------------------|
| PROGRAMA               | : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos                                     |                     |
| PRODUCTO               | : 2589551  |                     |
| FUNCION                | : 21 CULTURA Y DEPORTE   |                     |
| DIV. FUNCIONAL         | : 045 CULTURA  |                     |
| GRUPO FUNC.            | : 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL   |                     |
| SECUENCIA FUNC.        | : 015 PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.   |                     |
| RUBRO Y TR             | : 018 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones TR P<br>09 vigencia de minas. |                     |
| Genérica de Gastos     | : 2.6  |                     |
| Clasificador de gastos | 26.71.63   | S/ 24,000.00        |
|                        | 267162   | S/ 10,700.00        |
| <b>MONTO</b>           | :  | <b>S/ 34,700.00</b> |

Que, con proveído s/n de fecha 05 de enero de 2024, emitido por el Gerente Municipal, autoriza la proyección de Acto Resolutivo;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, Gerencia de Servicios Sociales Comunes y Desarrollo Económico, la Unidad de Supervisión y Liquidación.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "VALORANDO LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA POBLACIÓN EN EL ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA", con un presupuesto de S/. 34,700.00 (treinta y cuatro mil setecientos con 00/100 soles). cuya ejecución se realizará de conformidad al cronograma establecido en el Plan de Trabajo, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales Comunes y Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y a las oficinas competentes de la institución conforme a lo prescrito por la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
Alcaldía  
GM  
GPPYCTI  
GSSCDE  
USYL  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA  
  
FREDDY P. OLIVA RAMÍREZ  
ALCALDE